



Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija

DOÑA SILVIA HEREDIA MARTÍN, PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA (SEVILLA).

HACE SABER:

Que mediante Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija dictada con fecha 26 de diciembre de 2025 se han adoptado los siguientes acuerdos de conformidad con las atribuciones al efecto conferidas por el artículo 14.1.e) de los Estatutos Rectores vigentes de la precitada entidad supramunicipal:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para 2025 de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija:

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Personal Funcionario.

Escala Administración General.

Subescala Técnica.

Grupo de Clasificación A, Subgrupo A1.

Número de vacantes: **UNA.**

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la Oferta de Empleo Público de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija para 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO.- Convocar la plaza ofertada en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo tanto a la Mesa General de Negociación como a la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija en las siguientes sesiones a celebrar.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá





Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija

interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Écija, a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA,
Fdo.: Silvia Heredia Martín

